

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503015/15
Exp.: INA040202521
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-038/2016

HOJA No. 1

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones determinadas
en la revisión.

Monclova, Coahuila, a 24 de Octubre de 2016.

C. Representante Legal de:
INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V.
CALLE AYUTLA No. 1112
OCCIDENTAL
FRONTERA COAHUILA
C.P. 25799

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68, el 25 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracción V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30, de fecha 14 de abril de 2009; en relación con el segundo párrafo de la cláusula cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracciones III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1; 2; 4; 18; 20 primer párrafo, fracción VII; 22; 29 primer párrafo, fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 4 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503015/15
Exp.: INA040202521
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-038/2016

HOJA No. 2

Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 y 69 de fechas 29 de abril de 2014, y 26 de agosto de 2016 respectivamente; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 183/2015 que contiene la Orden Número GIM0503015/15 de fecha 15 de Diciembre de 2015 girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado por estrados con fecha 28 de Enero de 2016, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 e Impuesto al Empresarial Tasa Única por el Ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS U OMISIONES

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 183/2015 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0503015/15.

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:30 horas del día 6 de Enero de 2016, en virtud de que no se encontró al Representante Legal de la contribuyente INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V., en el domicilio CALLE AYUTLA No. 1112 COLONIA OCCIDENTAL C.P. 25641 en la ciudad de Frontera, Coahuila en el que el contribuyente revisada realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión y no fue posible la notificación del oficio, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 15 de Diciembre de 2015 del folio GIM03015-15-1-001/15 al folio GIM03015-15-1-004/15, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0503015/15 contenida en el oficio No. 183/2015 de fecha 15 de Diciembre de 2015, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por ESTRADOS el oficio número 183/2015 que contiene la orden número GIM0503015/15, de fecha 15 de Diciembre de 2015, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503015/15
Exp.: INA040202521
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-038/2016

HOJA No. 3

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 6 de Enero de 2016, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

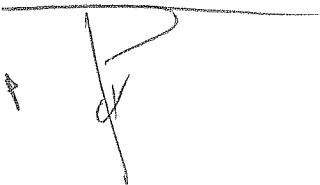
En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:30 horas del día 28 de Enero de 2016, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

Dicha documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

I.-CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de Trabajo del ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración mensual que muestre los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto sobre la Renta y los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio y retenido, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión; incluyendo la determinación del coeficiente de utilidad aplicado; así como de los cálculos de los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única..
- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.
- 5.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los ingresos así como de las Deducciones Autorizadas manifestados en la Declaración Anual del ejercicio que se revisa y que fueron considerados para la base en el pago del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto Empresarial a Tasa Única, así como de los conceptos que se hayan acreditado a ambos impuestos de ser el caso.
- 6.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503015/15
Exp.: INA040202521
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-038/2016

HOJA No. 4

- 7.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación base y cálculo del Ajuste Anual por Inflación del ejercicio sujeto a revisión.
- 8.- En su caso cédula de papel de trabajo en el que haya determinado el inventario acumulable, si optó por acumular sus inventarios para efectos del cálculo de los pagos provisionales y anual del Impuesto sobre la Renta

II.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte del ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del ejercicio sujeto a revisión.

A fin de estar en posibilidad de cumplir con lo previsto en el Artículo 42, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, se solicita la siguiente información:

- 1.- Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico y teléfono fijo y/o móvil, de su Representante Legal, nombrado en los términos de lo previsto en el Artículo 19 del Código Fiscal de la Federación.
- 2.- Integrantes del Consejo de Administración o Dirección
- 3.- Administrador Unico en su caso

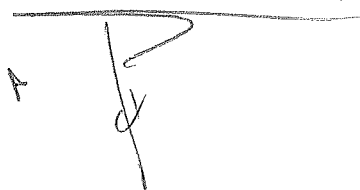
Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Autoridad, con el objeto o propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, en relación con las contribuciones mencionadas.

Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el Contribuyente visitado, en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél en que se le notificó el oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 inciso c), del Código Fiscal de la Federación.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALM-007/2016 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2016, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0503015/15

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:30 horas del día 24 de Febrero de 2016, en virtud de que no se encontró al Representante Legal de la contribuyente INDUSTRIAL NATO, S.A. DE C.V., en el domicilio en el domicilio CALLE AYUTLA No. 1112 COLONIA OCCIDENTAL C.P. 25641 en la ciudad de Frontera, Coahuila, en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión y no fue posible la notificación del oficio número AFG-ACF/MALM-007/2016 de fecha 23 de Febrero de 2016, en el que se impone la multa que se indica bajo el amparo de la orden de revisión número GIM0503015/15, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de Febrero de

A



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503015/15

Exp.: INA040202521

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-038/2016

HOJA No. 5

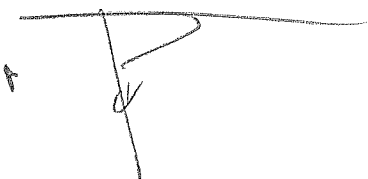
2016 del folio GIM03015-15-2-001/15 al folio GIM03015-15-2-004/15, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0503015/15 contenida en el oficio No. 183/2015 de fecha 15 de Diciembre de 2015, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/MALM-007/2016, de fecha 23 de Febrero de 2016, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 24 de Febrero de 2016, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 17 de Marzo de 2016, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/OSALM-015/2016 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2016, EN EL QUE SE LE COMUNICA LA SOLICITUD DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0503015/15

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:30 horas del día 19 de Abril de 2016, en virtud de que no se encontró al Representante Legal de la contribuyente INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V., en el domicilio en el domicilio CALLE AYUTLA No. 1112 COLONIA OCCIDENTAL C.P. 25641 en la ciudad de Frontera, Coahuila, en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión y no fue posible la notificación del oficio número AFG-ACF/OSALM-015/2016 de fecha 19 de Abril de 2016, en el que se le comunica Solicitud de Información y/o Documentación bajo el amparo de la orden de revisión número GIM0503015/15, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 18 de Abril de 2016 del folio GIM03015-15-3-001/15 al folio GIM03015-15-3-004/15, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0503015/15 contenida en el oficio No. 183/2015 de fecha 15 de Diciembre de 2015, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número AFG-ACF/OSALM-015/2016 de fecha 19 de Abril de 2016,



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503015/15
Exp.: INA040202521
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-038/2016

HOJA No. 6

emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 19 de Abril de 2016, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 12 de Mayo de 2016, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALM-061/2016 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2016, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0503015/15

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 11:30 horas del día 6 de Junio de 2016, en virtud de que no se encontró al Representante Legal de la contribuyente INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V., en el domicilio en el domicilio CALLE AYUTLA No. 1112 COLONIA OCCIDENTAL C.P. 25641 en la ciudad de Frontera, Coahuila, en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión y no fue posible la notificación del oficio número AFG-ACF/MALM-061/2016 de fecha 6 de Junio de 2016, en el que se impone la multa que se indica bajo el amparo de la orden de revisión número GIM0503015/15, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 6 de Junio de 2016 del folio GIM03015-15-4-001/15 al folio GIM03015-15-4-004/15, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0503015/15 contenida en el oficio No. 183/2015 de fecha 15 de Diciembre de 2015, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número AFG-ACF/MALM-061/2016, de fecha 6 de Junio de 2016, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 6 de Junio de 2016, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503015/15
Exp.: INA040202521
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-038/2016

HOJA No. 7

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:30 horas del día 29 de Junio de 2016, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica

NOTIFICACION DEL CITATORIO NUMERO AFG-ACF/CALM-068/2016 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 EN EL QUE SE CITA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRIBUYENTE PARA DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA REVISION.

Con fecha 1 de Septiembre de 2016, se procedió a fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un período de diez días hábiles consecutivos el Oficio numero AFG-ACFCALM-068/2016, de fecha 1 de Septiembre de 2016, en el que se le informa que puede acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado al amparo del oficio número GIM0503015/15, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al Representante Legal de la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO, S.A. DE C.V., en las oficinas de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, a más tardar el día 10 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas, para darle a conocer el resultado de la revisión, que se le ha estado practicando mediante el oficio número 183/2015 que contiene la orden número GIM0503015/15 de fecha 15 de Diciembre de 2015, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo se hace constar que el día 26 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas, se procedió a retirar de los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> el oficio número AFG-ACF/CALM-068/2016, de fecha 1 de Septiembre de 2016, en el que se le informa que puede acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número GIM0503015/15, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al Representante Legal de la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V., en el que se le citó al Representante Legal de la contribuyente INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V en las oficinas de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, para conocer el resultado de la revisión.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta Autoridad con el objeto de conocer el giro y las obligaciones fiscales con motivo de la revisión de visita que se llevó a cabo con la Contribuyente INDUSTRIAL NATO, S.A. DE C.V., se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrito en fecha 8 de

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503015/15
Exp.: INA040202521
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-038/2016

HOJA No. 8

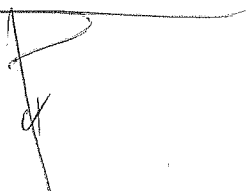
julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015; la cual establece: "La Entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría junto con la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Igualmente, para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los registros y transacciones que ésta realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría. Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

REGIMEN FISCAL

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de Avisos presentados por la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO, S.A. DE C.V., y a la información y documentación fiscal, se conoció que tributa bajo el Régimen del Título II, de las Personas Morales Régimen General de Ley, el cual inició operaciones con fecha 02 de Febrero de 2004, con giro de COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS, con las siguientes obligaciones:

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA DE OPERACIÓN
9	Pago Definitivo mensual de IVA	02/02/2004	02/02/2004		
20	Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	01/02/2004	01/02/2004		
26	Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	01/02/2004	01/02/2004		
30	Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	02/02/2004	02/02/2004		
44	Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	01/01/2005	01/01/2005		
46	Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales	02/02/2004	02/02/2004		
61	Entero de retención de ISR por servicios profesionales MENSUAL	02/02/2004	02/02/2004		
79	Entero de retenciones de IVA Mensual	02/02/2004	02/02/2004		

A



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503015/15
Exp.: INA040202521
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-038/2016

HOJA No. 9

Continuación del cuadro anterior ...

203	Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la Renta	02/02/2004	02/02/2004		
218	Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	02/02/2004	02/02/2004		
579	Declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	01/09/2006	01/09/2006		
597	Informativa anual de subsidio para el empleo	01/01/2008	01/01/2008		

CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA

En virtud de que el Representante Legal de la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V., no proporcionó los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal de 2011, solicitados en el oficio de Solicitud de Información y Documentación No. 183/2015 que contiene la Orden Número GIM0503015/15, de fecha 15 de Diciembre de 2015, notificado legalmente por estrados con fecha 28 de Enero de 2016, por lo que se coloco en la causal establecida en el Artículo 55 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio revisado, por lo que se encuentra en el hecho de determinarse presuntivamente la utilidad fiscal, los ingresos y el Valor de Actos o Actividades de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA

Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos o actividades o activos sobre los que proceda el pago de las contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente, mediante el siguiente procedimiento:

"A partir de la información que proporcionen los terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente"

Lo anterior de conformidad con el artículo 56 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente

OBSERVACIONES

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO II, DE LAS PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY DECLARACIONES PRESENTADAS PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503015/15

Exp.: INA040202521

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-038/2016

HOJA No. 10

Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68, el 25 de agosto de 2015, se conoció que la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V., presentó declaraciones de pagos provisionales por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, para efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:

CONCEPTO	Impuesto Sobre la Renta	Impuesto Sobre la Renta	Impuesto Sobre la Renta	Impuesto Sobre la Renta	Impuesto Sobre la Renta	Impuesto Sobre la Renta
PERIODO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
EJERCICIO	2011	2011	2011	2011	2011	2011
TIPO DE PAGO	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
FECHA PRESENTACIÓN	18/02/2011	22/03/2011	15/04/2011	26/04/2011	20/06/2011	18/07/2011
No. Operación	182572618	185758652	188005865	189108659	194765052	197408529
A CARGO	0	0	0	0	0	0
TOTAL A PAGAR	0	0	0	0	0	0

Continuación del cuadro anterior...

RAZONES POR LAS QUE NO EFECTUA EL PAGO
No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del ISR
No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del ISR
No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del ISR
No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del ISR
No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del ISR
No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del ISR

Continuación del cuadro anterior...

CONCEPTO	Impuesto Sobre la Renta	Impuesto Sobre la Renta	Impuesto Sobre la Renta	Impuesto Sobre la Renta	Impuesto Sobre la Renta	Impuesto Sobre la Renta
PERIODO	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
EJERCICIO	2011	2011	2011	2011	2011	2011
TIPO DE PAGO	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
FECHA PRESENTACIÓN	02/08/2011	14/09/2011	28/10/2011	07/12/2011	19/12/2011	20/06/2012
No. Operación	199021606	203067835	207441796	211041493	212256072	228792051
A CARGO	0	0	0	0	0	0
TOTAL A PAGAR	0	0	0	0	0	0

Continuación del cuadro anterior...

RAZONES POR LAS QUE NO EFECTUA EL PAGO
No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del ISR
No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del ISR
No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del ISR
No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del ISR

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503015/15
Exp.: INA040202521
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-038/2016

HOJA No. 11

Continuación del cuadro anterior...

No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del ISR
No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del ISR

DECLARACION ANUAL

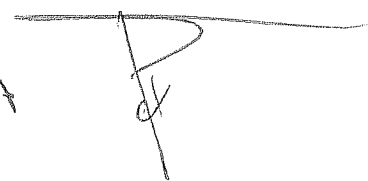
Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68, el 25 de agosto de 2015, se conoció que la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V. presentó la Declaración Anual del ejercicio 2011, para efectos de este impuesto con los siguientes datos principales.

EJERCICIO	TIPO	NUMERO DE OPERACIÓN	FECHA DE PRESENTACION	IMPUESTO A CARGO
2011	NORMAL	51181337	07/06/2012	0.00

A).- INGRESOS NOMINALES

De la revisión practicada a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la practica de visita domiciliaria a la contribuyente ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. se conoció que la contribuyente revisada no declaró los Ingresos en cantidad de \$ 5,466,426.47, TMS INTERNATIONAL DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. (Antes: TUBE CITY IMS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.), se conoció que la contribuyente revisada no declaró ingresos en cantidad de \$ 1,383,230.00, resultando un total de \$ 6,849,656.47, dicha diferencia resultó de la siguiente comparación:

INGRESOS NOMINALES DETERMINADOS MEDIANTE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS			
EJERCICIO 2011	DETERMINADOS	DECLARADOS	NO DECLARADOS
ENERO	\$ 1,056,883.66	0.00	\$ 1,056,883.66
FEBRERO	1,078,593.09	0.00	1,078,593.09
MARZO	299,574.37	0.00	299,574.37
ABRIL	584,138.33	0.00	584,138.33
MAYO	346,564.78	0.00	346,564.78
JUNIO	515,488.99	0.00	515,488.99
JULIO	1,568,463.25	0.00	1,568,463.25
AGOSTO	514,824.68	0.00	514,824.68
SEPTIEMBRE	653,125.30	0.00	653,125.30
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	132,000.00	0.00	132,000.00
DICIEMBRE	100,000.00	0.00	100,000.00
TOTALES	\$ 6,849,656.47	0.00	\$ 6,849,656.47



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

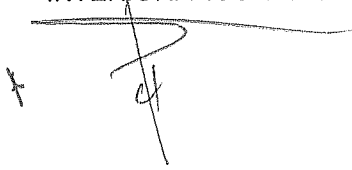
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503015/15
Exp.: INA040202521
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-038/2016

HOJA No. 12

INGRESOS NOMINALES DETERMINADOS MEDIANTE COMPULSA VISITA DOMICILIARIA DE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS			
EJERCICIO 2011	ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	TMS INTERNATIONAL DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. (Antes: TUBE CITY IMS DE MEXICO S DE R.L. DE C.V.)	TOTAL DE INGRESOS
ENERO	\$ 1,056,883.66	\$ 0.00	\$ 1,056,883.66
FEBRERO	1,078,593.09	0.00	1,078,593.09
MARZO	299,574.37	0.00	299,574.37
ABRIL	584,138.33	0.00	584,138.33
MAYO	346,564.78	0.00	346,564.78
JUNIO	515,488.99	0.00	515,488.99
JULIO	646,963.25	921,500.00	1,568,463.25
AGOSTO	487,824.68	27,000.00	514,824.68
SEPTIEMBRE	450,395.30	202,730.00	653,125.30
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	132,000.00	132,000.00
DICIEMBRE	0.00	100,000.00	100,000.00
TOTAL:	\$ 5,466,426.47	\$ 1,383,230.00	\$ 6,849,656.47

El importe de los Ingresos determinados en cantidad de \$ 5,466,426.47 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V., con domicilio fiscal en PROLONGACION JUAREZ S/N, COLONIA LA LOMA en la ciudad de MONCLOVA, COAHUILA C.P. 25770 al amparo del oficio número 500-15-02-02-2016-1458, de fecha 24 de Febrero de 2016, el cual fue expedido por la C. LIC. OSCAR LOAIZA LIZARRAGA, en su carácter de Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1" con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; se hace constar que de la información y documentación proporcionada por la contribuyente ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A. B. DE CV, se conoció que la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V. obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 12 de Abril de 2016, a folios del COM5200031/16020001 al COM5200031/16020019. Asimismo están a disposición del Representante Legal de la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V., o de la persona que así lo reclame copias fotostáticas legibles de la orden de Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros número COM5200031/16, de fecha 12 de Abril de 2016, del Citorio y Acta de Inicio de Aportación de Datos por Terceros, y Citorio y Acta Final de Aportación de Datos por Terceros para exhibirlas y examinarlas, cuya descripción se encuentra contenida en 38 (treinta y ocho) fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor con los números del 01 (uno) al 38 (treinta y ocho), debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Estado de Coahuila, cuya descripción debidamente circunstanciada se encuentra contenida en las copias certificadas que se mencionan.

El importe de los Ingresos determinados en cantidad de \$ 1,383,230.00 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente TMS INTERNATIONAL S DE R.L. DE C.V. (Antes: TUBE CITY IMS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.), con domicilio fiscal en: AVENIDA JOSE VASCONCELOS No. 630, INTERIOR: PISO 1 OFICINA A, COLONIA VALLE DEL CAMPESTRE, SAN PEDRO GARZA GARCIA NUEVO LEON



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503015/15
Exp.: INA040202521
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-038/2016

HOJA No. 13

C.P. 66265, al amparo del oficio número COM1900073/2016, de fecha 15 de Agosto de 2016, el cual fue expedido por el C. C.P. JOSE ANTONIO CANIZALES ESCOBAR, en su carácter de Director de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; se hace constar que de la información y documentación proporcionada por la contribuyente TMS INTERNATIONAL S DE R.L. DE C.V. (Antes: TUBE CITY IMS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.), se conoció que la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V., obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Cédula de Papel de Trabajo. Así mismo están a disposición del Representante Legal de la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V., o de la persona que así lo reclame copias fotostáticas legibles de la orden de Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros número COM1900073/2016, de fecha 15 de Agosto de 2016, del Citatorio y Acta de Inicio de Aportación de Datos por Terceros, y Citatorio y Acta Final de Aportación de Datos por Terceros para exhibirlas y examinarlas, cuya descripción se encuentra contenida en 15 (quince) fojas útiles por una sola cara foliadas en forma económica por el personal revisor con los números del 01 (uno) al 15 (quince), debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Estado de Coahuila, cuya descripción debidamente circunstanciada se encuentra contenida en las copias certificadas que se mencionan.

Los Ingresos Nominales determinados en cantidad de \$ 2,884,882.75 fueron precisados de conformidad con los artículos 1 primer párrafo fracción I; 14 primer párrafo fracción tercera tercer párrafo y 86 primer párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 28 primer párrafo fracciones I, II, III y IV; y antepenúltimo y último párrafos, 55 primer párrafo fracción II, en relación con el artículo 56 fracción III y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación; y artículo 29 primer párrafo fracción I, III IV y VI y último párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

B).- INGRESOS ACUMULABLES

De la revisión practicada a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la práctica de visita domiciliaria a la contribuyente ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. se conoció que la contribuyente revisada no declaró los Ingresos en cantidad de \$ 5,466,426.47 y TMS INTERNATIONAL DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. (Antes: TUBE CITY IMS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.), se conoció que la contribuyente revisada no declaró ingresos en cantidad de \$ 1,383,230.00, resultando un total de \$ 6,849,656.47, dicha diferencia resultó de la siguiente comparación:

INGRESOS ACUMULABLES CONOCIDOS MEDIANTE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS	IMPORTE
DETERMINADOS	\$ \$ 6,849,656.47
DECLARADOS	0.00
NO DECLARADOS	\$ \$ 6,849,656.47

El importe de los Ingresos determinados en cantidad de \$ 5,466,426.47 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V., con domicilio fiscal en PROLONGACION JUAREZ S/N, COLONIA LA LOMA en la ciudad de MONCLOVA, COAHUILA C.P. 25770 al amparo del oficio número 500-15-02-02-2016-1458, de fecha 24 de Febrero de 2016, el cual fue expedido por el C. LIC. OSCAR LOAIZA LIZARRAGA, en su carácter de Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503015/15
Exp.: INA040202521
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-038/2016

HOJA No. 14

Coahuila de Zaragoza "1" realizó con la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; cuyo detalle debidamente circunstanciado se encuentra contenido en el capítulo de I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO II, DE LAS PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY. EJERCICIO REVISADO.- Del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 A).- INGRESOS NOMINALES. RESULTADO DE LA REVISION, hojas 11 y 12 del presente Oficio de Observaciones, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este Impuesto.

Los Ingresos Acumulables determinados fueron precisados conforme al artículo 1 primer párrafo fracción I; 17 primer párrafo; 18 primer párrafo fracción I incisos a) b) y c), y 86 fracción I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 55 primer párrafo fracción II, en relación con el artículo 56 fracción III y 63 primer párrafo, artículo 28 primer párrafo fracciones I, II, III y IV, tercer y cuarto párrafos y antepenúltimo y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo fracción I, IV y VI y último párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

B).- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.

Se hace constar que para los efectos de las Deducciones Autorizadas del ejercicio en virtud de que la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V., no apporto la documentación comprobatoria en la que se hagan constar las deducciones autorizadas de acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado, en consecuencia no se determinaron deducciones para efectos de este impuesto.

II.- DE LOS PAGOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO DECLARACIONES PRESENTADAS PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009, se conoció que la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V., presentó declaraciones de pagos provisionales por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, para efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:

CONCEPTO	ISR Retenciones por Salarios	ISR Retenciones por Salarios	ISR Retenciones por Salarios	ISR Retenciones por Salarios	ISR Retenciones por Salarios	ISR Retenciones por Salarios
PERIODO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
EJERCICIO	2011	2011	2011	2011	2011	2011
TIPO DE PAGO	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
FECHA PRESENTACIÓN	18/02/2011	22/03/2011	15/04/2011	26/04/2011	20/06/2011	18/07/2011

[Handwritten signature]

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503015/15
Exp.: INA040202521
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-038/2016

HOJA No. 15

Continuación del cuadro anterior...

No. Operación	182572618	185758652	188005865	189108659	194765052	197408529
A CARGO	0	0	0	0	0	0
TOTAL A PAGAR	0	0	0	0	0	0

Continuación del cuadro anterior...

RAZONES POR LAS QUE NO EFECTUA EL PAGO	
En el cálculo de impuesto a cargo de asalariados y asimilados por los pagos del período, no se genera retención	
En el cálculo de impuesto a cargo de asalariados y asimilados por los pagos del período, no se genera retención	
En el cálculo de impuesto a cargo de asalariados y asimilados por los pagos del período, no se genera retención	
En el cálculo de impuesto a cargo de asalariados y asimilados por los pagos del período, no se genera retención	
En el cálculo de impuesto a cargo de asalariados y asimilados por los pagos del período, no se genera retención	
En el cálculo de impuesto a cargo de asalariados y asimilados por los pagos del período, no se genera retención	

Continuación del cuadro anterior...

CONCEPTO	ISR Retenciones por Salarios	ISR Retenciones por Salarios	ISR Retenciones por Salarios	ISR Retenciones por Salarios	ISR Retenciones por Salarios	ISR Retenciones por Salarios
PERIODO	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
EJERCICIO	2011	2011	2011	2011	2011	2011
TIPO DE PAGO	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
FECHA PRESENTACIÓN	02/08/2011	14/09/2011	28/10/2011	07/12/2011	19/12/2011	20/06/2012
No. Operación	199021606	203067835	207441796	211041493	212256072	228792051
A CARGO	0	0	0	0	0	0
TOTAL A PAGAR	0	0	0	0	0	0

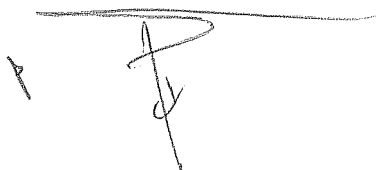
Continuación del cuadro anterior...

RAZONES POR LAS QUE NO EFECTUA EL PAGO	
En el cálculo de impuesto a cargo de asalariados y asimilados por los pagos del período, no se genera retención	
En el cálculo de impuesto a cargo de asalariados y asimilados por los pagos del período, no se genera retención	
En el cálculo de impuesto a cargo de asalariados y asimilados por los pagos del período, no se genera retención	
En el cálculo de impuesto a cargo de asalariados y asimilados por los pagos del período, no se genera retención	
En el cálculo de impuesto a cargo de asalariados y asimilados por los pagos del período, no se genera retención	
En el cálculo de impuesto a cargo de asalariados y asimilados por los pagos del período, no se genera retención	

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PERIODO REVISADO.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011.
PAGOS DEFINITIVOS MENSUALES.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección Cláusula Sexta, celebrado por el



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503015/15

Exp.: INA040202521

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-038/2016

HOJA No. 16

Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009, se conoció que la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V., presentó declaraciones de pagos definitivos mensuales por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, para efectos de este impuesto, con los siguientes datos principales:

CONCEPTO	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado
PERIODO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
EJERCICIO	2011	2011	2011	2011	2011	2011
TIPO DE PAGO	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
FECHA PRESENTACIÓN	18/02/2011	22/03/2011	15/04/2011	26/04/2011	20/06/2011	18/07/2011
No. Operación	182572618	185758652	188005865	189108659	194765052	197408529
A CARGO	0	0	0	0	0	0
TOTAL A PAGAR	0	0	0	0	0	0

Continuación del cuadro anterior...

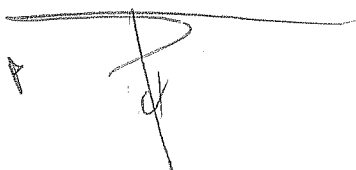
RAZONES POR LAS QUE NO EFECTUA EL PAGO						
No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el período						
No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el período						
No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el período						
No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el período						
No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el período						
No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el período						

Continuación del cuadro anterior...

CONCEPTO	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado
PERIODO	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
EJERCICIO	2011	2011	2011	2011	2011	2011
TIPO DE PAGO	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
FECHA PRESENTACIÓN	02/08/2011	14/09/2011	28/10/2011	07/12/2011	19/12/2011	20/06/2012
No. Operación	199021606	203067835	207441796	211041493	212256072	228792051
A CARGO	0	0	0	0	0	0
TOTAL A PAGAR	0	0	0	0	0	0

Continuación del cuadro anterior...

RAZONES POR LAS QUE NO EFECTUA EL PAGO						
No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el período						
No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el período						



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503015/15
Exp.: INA040202521
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-038/2016

HOJA No. 17

Continuación del cuadro anterior...

No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el período
No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el período
No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el período
No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el período

A).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%.

De la revisión practicada a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la práctica de visita domiciliaria a la contribuyente ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. se conoció que la contribuyente revisada no declaró los Ingresos en cantidad de \$ 5,466,426.47, TMS INTERNATIONAL DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. (Antes: TUBE CITY IMS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.), se conoció que la contribuyente revisada no declaró ingresos en cantidad de \$ 1,383,230.00, resultando un total de \$ 6,849,656.47, dicha diferencia resultó de la siguiente comparación:

VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15 % DETERMINADOS MEDIANTE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS			
EJERCICIO 2011	TOTAL	DECLARADOS	NO DECLARADOS
ENERO	\$ 1,056,883.66	0.00	\$ 1,056,883.66
FEBRERO	1,078,593.09	0.00	1,078,593.09
MARZO	299,574.37	0.00	299,574.37
ABRIL	584,138.33	0.00	584,138.33
MAYO	346,564.78	0.00	346,564.78
JUNIO	515,488.99	0.00	515,488.99
JULIO	1,568,463.25	0.00	1,568,463.25
AGOSTO	514,824.68	0.00	514,824.68
SEPTIEMBRE	653,125.30	0.00	653,125.30
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	132,000.00	0.00	132,000.00
DICIEMBRE	100,000.00	0.00	100,000.00
TOTALES:	\$ 6,849,656.47	0.00	\$ 6,849,656.47

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16 % se integra mensualmente de la siguiente manera:

VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS MEDIANTE COMPULSA VISITA DOMICILIARIA DE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS			
EJERCICIO 2011	ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	TMS INTERNATIONAL DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. (Antes: TUBE CITY IMS DE MEXICO S DE R.L. DE C.V.)	TOTAL DE INGRESOS
ENERO	\$ 1,056,883.66	\$ 0.00	\$ 1,056,883.66
FEBRERO	1,078,593.09	0.00	1,078,593.09
MARZO	299,574.37	0.00	299,574.37

[Handwritten signature]

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503015/15

Exp.: INA040202521

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-038/2016

HOJA No. 18

Continuación del cuadro anterior...

ABRIL	584,138.33	0.00	584,138.33
MAYO	346,564.78	0.00	346,564.78
JUNIO	515,488.99	0.00	515,488.99
JULIO	646,963.25	921,500.00	1,568,463.25
AGOSTO	487,824.68	27,000.00	514,824.68
SEPTIEMBRE	450,395.30	202,730.00	653,125.30
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	132,000.00	132,000.00
DICIEMBRE	0.00	100,000.00	100,000.00
TOTAL:	\$ 5,466,426.47	\$ 1,383,230.00	\$ 6,849,656.47

El importe de los Ingresos determinados en cantidad de \$ 5,466,426.47 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V., con domicilio fiscal en PROLONGACION JUAREZ S/N, COLONIA LA LOMA en la ciudad de MONCLOVA, COAHUILA C.P. 25770 al amparo del oficio número 500-15-02-02-2016-1458, de fecha 24 de Febrero de 2016, el cual fue expedido por el C. LIC. OSCAR LOAIZA LIZARRAGA, en su carácter de Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1" realizó con la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; cuyo detalle debidamente circunstanciado se encuentra contenido en el capítulo de I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO II, DE LAS PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY. EJERCICIO REVISADO.- Del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 A).- INGRESOS NOMINALES. RESULTADO DE LA REVISION, hojas 11, 12 y 13 del presente Oficio de Observaciones, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este Impuesto.

El importe de los Ingresos determinados en cantidad de \$ 1,383,230.00 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente TMS INTERNATIONAL S DE R.L. DE C.V. (Antes: TUBE CITY IMS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.), con domicilio fiscal en: AVENIDA JOSE VASCONCELOS No. 630, INTERIOR: PISO 1 OFICINA A, COLONIA VALLE DEL CAMPESTRE, SAN PEDRO GARZA GARCIA NUEVO LEON C.P. 66265, al amparo del oficio número COM1900073/2016, de fecha 15 de Agosto de 2016, el cual fue expedido por el C. C.P. JOSE ANTONIO CANIZALES ESCOBAR, en su carácter de Director de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con la contribuyente revisada INDUSTRIAL NAGTO S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; se hace constar que de la información y documentación proporcionada por la contribuyente TMS INTERNATIONAL S DE R.L. DE C.V. (Antes: TUBE CITY IMS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.), se conoció que la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V., obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Cédula de Papel de Trabajo, cuyo detalle debidamente circunstanciado se encuentra contenido en el capítulo de I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO II, DE LAS PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY. EJERCICIO REVISADO.- Del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 A).- INGRESOS NOMINALES. RESULTADO DE LA REVISION, hojas 11, 12 y 13 del presente Oficio de Observaciones, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este Impuesto.

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503015/15

Exp.: INA040202521

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-038/2016

HOJA No. 19

La contribuyente está afecta al pago del Impuesto al Valor Agregado por el valor de sus actos o actividades de conformidad a lo establecido en los Artículos 1 primer párrafo, fracción I, 1-B primer y segundo párrafo, 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12 y 32 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 55 primer párrafo fracción II, en relación con el artículo 56 fracción III y 63 primer párrafo, artículo 28 primer párrafo fracción I, II, III, y IV del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

En virtud de que la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V. no proporciono a esta Autoridad la documentación comprobatoria donde se refleje y conste el Impuesto al Valor Agregado Acreditable que le trasladaron, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, por lo que esta autoridad no determina Impuesto al Valor Agregado Acreditable, con fundamento en los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida.

C).- RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

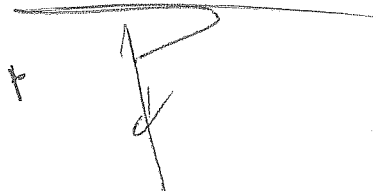
Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68, el 25 de agosto de 2015, se conoció que la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V., no presentó declaraciones de pagos definitivos mensuales por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, para efectos de este impuesto.

III.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.

EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

PAGOS PROVISIONALES MENSUALES.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección I Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30, de fecha 14 de abril de 2009; en relación con el segundo párrafo de la cláusula cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015; se conoció que la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V., presentó declaraciones de pagos provisionales mensuales por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, para efectos de este impuesto, con los siguientes datos principales:



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503015/15
Exp.: INA040202521
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-038/2016

HOJA No. 20

CONCEPTO	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única
PERIODO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
EJERCICIO	2011	2011	2011	2011	2011	2011
TIPO DE PAGO	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
FECHA PRESENTACIÓN	18/02/2011	22/03/2011	15/04/2011	26/04/2011	20/06/2011	18/07/2011
No. Operación	182572618	185758652	188005865	189108659	194765052	197408529
A CARGO	0	0	0	0	0	0
TOTAL A PAGAR	0	0	0	0	0	0

Continuación del cuadro anterior...

RAZONES POR LAS QUE NO EFECTUA EL PAGO	
No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del IETU	
No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del IETU	
No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del IETU	
No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del IETU	
No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del IETU	
No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del IETU	

Continuación del cuadro anterior...

CONCEPTO	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única
PERIODO	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
EJERCICIO	2011	2011	2011	2011	2011	2011
TIPO DE PAGO	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
FECHA PRESENTACIÓN	02/08/2011	14/09/2011	28/10/2011	07/12/2011	19/12/2011	20/06/2012
No. Operación	199021606	203067835	207441796	211041493	212256072	228792051
A CARGO	0	0	0	0	0	0
TOTAL A PAGAR	0	0	0	0	0	0

Continuación del cuadro anterior...

RAZONES POR LAS QUE NO EFECTUA EL PAGO	
No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del IETU	
No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del IETU	
No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del IETU	
No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del IETU	
No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del IETU	
No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del IETU	

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503015/15
Exp.: INA040202521
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-038/2016

HOJA No. 21

**A) INGRESOS AFECTOS AL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

De la revisión practicada a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la práctica de visita domiciliaria a la contribuyente ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. se conoció que la contribuyente revisada no declaró los Ingresos en cantidad de \$ 5,466,426.47, TMS INTERNATIONAL DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. (Antes: TUBE CITY IMS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.), se conoció que la contribuyente revisada no declaró ingresos en cantidad de \$ 1,383,230.00, resultando un total de \$ 6,849,656.47, dicha diferencia resultó de la siguiente comparación:

INGRESOS MENSUALES AFECTOS AL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DETERMINADOS MEDIANTE COMPULSA VISITA DOMICILIARIA DE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS			
EJERCICIO 2011	TOTAL	DECLARADOS	NO DECLARADOS
ENERO	\$ 1,056,883.66	0.00	\$ 1,056,883.66
FEBRERO	1,078,593.09	0.00	1,078,593.09
MARZO	299,574.37	0.00	299,574.37
ABRIL	584,138.33	0.00	584,138.33
MAYO	346,564.78	0.00	346,564.78
JUNIO	515,488.99	0.00	515,488.99
JULIO	1,568,463.25	0.00	1,568,463.25
AGOSTO	514,824.68	0.00	514,824.68
SEPTIEMBRE	653,125.30	0.00	653,125.30
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	132,000.00	0.00	132,000.00
DICIEMBRE	100,000.00	0.00	100,000.00
TOTALES:	\$ 6,849,656.47	0.00	\$ 6,849,656.47

Los Ingresos afectos al Impuesto Empresarial a Tasa Única se integran mensualmente de la siguiente manera:

INGRESOS AFECTOS AL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DETERMINADOS MEDIANTE COMPULSA VISITA DOMICILIARIA DE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS			
EJERCICIO 2011	ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	TMS INTERNATIONAL DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. (Antes: TUBE CITY IMS DE MEXICO S DE R.L. DE C.V.)	TOTAL DE INGRESOS
ENERO	\$ 1,056,883.66	\$ -	\$ 1,056,883.66
FEBRERO	1,078,593.09	0.00	1,078,593.09
MARZO	299,574.37	0.00	299,574.37
ABRIL	584,138.33	0.00	584,138.33
MAYO	346,564.78	0.00	346,564.78
JUNIO	515,488.99	0.00	515,488.99
JULIO	646,963.25	921,500.00	1,568,463.25
AGOSTO	487,824.68	27,000.00	514,824.68



Administración Fiscal General
 Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: GIM0503015/15
 Exp.: INA040202521
 Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-038/2016

HOJA No. 22

Continuación del cuadro anterior...

SEPTIEMBRE	450,395.30	202,730.00	653,125.30
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	132,000.00	132,000.00
DICIEMBRE	0.00	100,000.00	100,000.00
TOTAL:	\$ 5,466,426.47	\$ 1,383,230.00	\$ 6,849,656.47

El importe de los Ingresos determinados en cantidad de \$ 5,466,426.47 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V., con domicilio fiscal en PROLONGACION JUAREZ S/N, COLONIA LA LOMA en la ciudad de MONCLOVA, COAHUILA C.P. 25770 al amparo del oficio número 500-15-02-02-2016-1458, de fecha 24 de Febrero de 2016, el cual fue expedido por el C. LIC. OSCAR LOAIZA LIZARRAGA, en su carácter de Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1" realizó con la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; cuyo detalle debidamente circunstanciado se encuentra contenido en el capítulo de I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO II, DE LAS PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY. EJERCICIO REVISADO.- Del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 A).- INGRESOS NOMINALES. RESULTADO DE LA REVISION, hojas 11 y 12 del presente Oficio de Observaciones, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este Impuesto.

El importe de los Ingresos determinados en cantidad de \$ 1,383,230.00 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente TMS INTERNATIONAL S DE R.L. DE C.V. (Antes: TUBE CITY IMS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.), con domicilio fiscal en: AVENIDA JOSE VASCONCELOS No. 630, INTERIOR: PISO 1 OFICINA A, COLONIA VALLE DEL CAMPESTRE, SAN PEDRO GARZA GARCIA NUEVO LEON C.P. 66265, al amparo del oficio número COM1900073/2016, de fecha 15 de Agosto de 2016, el cual fue expedido por el C. C.P. JOSE ANTONIO CANIZALES ESCOBAR, en su carácter de Director de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con la contribuyente revisada INDUSTRIAL NAGTO S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; se hace constar que de la información y documentación proporcionada por la contribuyente TMS INTERNATIONAL S DE R.L. DE C.V. (Antes: TUBE CITY IMS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.), se conoció que la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V., obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Cédula de Papel de Trabajo; cuyo detalle debidamente circunstanciado se encuentra contenido en el capítulo de I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO II, DE LAS PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY. EJERCICIO REVISADO.- Del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 A).- INGRESOS NOMINALES. RESULTADO DE LA REVISION, hojas 20 y 21 del presente Oficio de Observaciones, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este Impuesto.

Los Ingresos afectos al Impuesto Empresarial a Tasa Única fueron precisados de conformidad a los artículos 1 primer párrafo fracción 1, 2 primer párrafo, 3 primer párrafo fracción I, II, III y IV de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio que se revisa y en los Artículos 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo fracción III en relación con los artículos 62 fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503015/15
Exp.: INA040202521
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-038/2016

HOJA No. 23


**B) INGRESOS ACUMULABLES AFECTOS AL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

De la revisión practicada a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la práctica de visita domiciliaria a la contribuyente ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. se conoció que la contribuyente revisada no declaró los Ingresos en cantidad de \$ 5,466,426.47, TMS INTERNATIONAL DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. (Antes: TUBE CITY IMS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.), se conoció que la contribuyente revisada no declaró ingresos en cantidad de \$ 1,383,230.00, resultando un total de \$ 6,849,656.47, dicha diferencia resultó de la siguiente comparación:

INGRESOS ACUMULABLES CONOCIDOS MEDIANTE COMPULSA VISITA DOMICILIARIA DE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS	
DETERMINADOS	\$ 6,849,656.47
DECLARADOS	0.00
NO DECLARADOS	\$ 6,849,656.47

El importe de los Ingresos determinados en cantidad de \$ 6,849,656.47 se conocieron de la siguiente manera: \$ 5,466,426.47 mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V., con domicilio fiscal en PROLONGACION JUAREZ S/N, COLONIA LA LOMA en la ciudad de MONCLOVA, COAHUILA C.P. 25770 al amparo del oficio número 500-15-02-02-2016-1458, de fecha 24 de Febrero de 2016, el cual fue expedido por el C. LIC. OSCAR LOAIZA LIZARRAGA, en su carácter de Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1" realizó con la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; y \$ 1,383,230.00 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente TMS INTERNATIONAL S DE R.L. DE C.V. (Antes: TUBE CITY IMS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.), con domicilio fiscal en: AVENIDA JOSE VASCONCELOS No. 630, INTERIOR: PISO 1 OFICINA A, COLONIA VALLE DEL CAMPESTRE, SAN PEDRO GARZA GARCIA NUEVO LEON C.P. 66265, al amparo del oficio número COM1900073/2016, de fecha 15 de Agosto de 2016, el cual fue expedido por el C. C.P. JOSE ANTONIO CANIZALES ESCOBAR, en su carácter de Director de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con la contribuyente revisada INDUSTRIAL NAGTO S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; se hace constar que de la información y documentación proporcionada por la contribuyente TMS INTERNATIONAL S DE R.L. DE C.V. (Antes: TUBE CITY IMS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.), se conoció que la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V., obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Cédula de Papel de Trabajo; cuyo detalle debidamente circunstanciado se encuentra contenido en el capítulo de I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO II, DE LAS PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY. EJERCICIO REVISADO.- Del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 A).- INGRESOS NOMINALES. RESULTADO DE LA REVISION, hojas 11, 12 y 13 del presente Oficio de Observaciones, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este Impuesto.

Los Ingresos Acumulables afectos al Impuesto Empresarial a Tasa Única fueron precisados de conformidad a los artículos 1 primer párrafo fracción 1, 2 primer párrafo, 3 primer párrafo fracción I, II, III y IV de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio que se revisa y en los Artículos 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo fracción III en relación con los artículos 62 fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503015/15
Exp.: INA040202521
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-038/2016

HOJA No. 24

B).- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.

Se hace constar que para los efectos de las Deduciones Autorizadas del ejercicio en virtud de que la contribuyente revisada INDUSTRIAL NATO S.A. DE C.V. no aportó la documentación comprobatoria en la que se hagan constar las deducciones autorizadas de acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Impuesto Empresarial a Tasa Única, en consecuencia no se determinaron deducciones para efectos de este impuesto.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con domicilio en Venustiano Carranza 221 Altos Local 7 en Monclova Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA**


C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

c.c.p. Expediente
JMRM/BYGV/HEBI